

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, RADIO SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. LIC. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “LA RADIO” Y POR OTRA, EL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. FRANCISCO ARNALDO MONGE ARAIZA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL CECOP”, MISMO QUE SUJETAN AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES:

### I.- DECLARA “LA RADIO”:

1) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 368, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1985 Y QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2) QUE SU OBJETO, ENTRE OTROS, CONSISTE EN OPERAR COMO RADIODIFUSORA CULTURAL EN HERMOSILLO Y SUS REPETIDORAS EN EL ESTADO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN SONORENSE, DESTACANDO LA CULTURA, EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y COMUNITARIO, ASÍ COMO ORIENTAR, INFORMAR Y ENTRETENER A LOS DIFERENTES PÚBLICOS DE LA GEOGRAFÍA SONORENSE.

3) QUE CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO Y QUE EL C. LIC. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR ES DIRECTOR GENERAL DE “LA RADIO” SEGÚN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2009, SUSCRITO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS Y QUE TIENE FACULTADES Y PODER SUFICIENTE PARA FIRMAR Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO 368 ANTES IDENTIFICADO Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE OBREGÓN 46, ENTRE LAS CALLES YÁNEZ Y GARMENDIA, COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA.

### II.- DECLARA “EL CECOP”:

1) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1992, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 26 DEL MISMO MES Y AÑO, MODIFICADO SEGÚN DECRETOS EL PROPIO EJECUTIVO, PUBLICADOS EN EL MENCIONADO ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL CON FECHAS 30 DE NOVIEMBRE DE 1992, 15 DE ENERO, 11 DE FEBRERO DEL 2004 Y 31 DE AGOSTO DEL 2006 Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 5, ESQUINA CON CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA VILLA DE SERIS, C. P. 83280, EN ESTA CIUDAD.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, RADIO SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. LIC. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “LA RADIO” Y POR OTRA, EL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR GENERAL, LIC. FRANCISCO ARNALDO MONGE ARAIZA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL CECOP”, MISMO QUE SUJETAN AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **DECLARACIONES:**

### **I.- DECLARA “LA RADIO”:**

1) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 368, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1985 Y QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

2) QUE SU OBJETO, ENTRE OTROS, CONSISTE EN OPERAR COMO RADIODIFUSORA CULTURAL EN HERMOSILLO Y SUS REPETIDORAS EN EL ESTADO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN SONORENSE, DESTACANDO LA CULTURA, EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y COMUNITARIO, ASÍ COMO ORIENTAR, INFORMAR Y ENTRETENER A LOS DIFERENTES PÚBLICOS DE LA GEOGRAFÍA SONORENSE.

3) QUE CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO Y QUE EL C. LIC. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR ES DIRECTOR GENERAL DE “LA RADIO” SEGÚN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2009, SUSCRITO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS Y QUE TIENE FACULTADES Y PODER SUFICIENTE PARA FIRMAR Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO 368 ANTES IDENTIFICADO Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE OBREGÓN 46, ENTRE LAS CALLES YÁNEZ Y GARMENDIA, COLONIA CENTRO, HERMOSILLO, SONORA.

### **II.- DECLARA “EL CECOP”:**

1) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1992, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 26 DEL MISMO MES Y AÑO, MODIFICADO SEGÚN DECRETOS EL PROPIO EJECUTIVO, PUBLICADOS EN EL MENCIONADO ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL CON FECHAS 30 DE NOVIEMBRE DE 1992, 15 DE ENERO, 11 DE FEBRERO DEL 2004 Y 31 DE AGOSTO DEL 2006 Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 5, ESQUINA CON CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA VILLA DE SERIS, C. P. 83280, EN ESTA CIUDAD.



2) QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO ANTES IDENTIFICADO, “EL CECOP” TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: “ESTIMULAR E INDUCIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y REGIONAL DEL ESTADO, ASÍ COMO OPERAR EL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE COMO ESTRATEGIA Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD, A EFECTO DE GARANTIZAR QUE LA OBRA PÚBLICA Y LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO SOCIAL SE CONCIERTEN Y EJECUTEN SOBRE LOS PRINCIPIOS DE CORRESPONSABILIDAD, ORGANIZACIÓN SOCIAL, PLURALIDAD, SOLIDARIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL USO DE RECURSOS”.

3) QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DE “EL CECOP”, AUTORIZADO POR SU CONSEJO DIRECTIVO PARA EL EJERCICIO 2010 SE PREVIENE LA PARTIDA 3602 PARA GASTOS DE DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL, LA CUAL SE APLICARÁ PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA, POR LO QUE “LA RADIO” SE COMPROMETE A DIFUNDIRLO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN.

4) QUE EL C. LIC. FRANCISCO ARNALDO MONGE ARAIZA, ES COORDINADOR GENERAL DE “EL CECOP”, SEGÚN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SUSCRITO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS Y QUE TIENE PODER Y FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN LAS FRACCIONES I, I-BIS Y II DEL ARTÍCULO 9º DEL DECRETO IDENTIFICADO EN EL PUNTO 1) DE ESTA DECLARACIÓN.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE AQUELLAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS PARA LA DEBIDA DIFUSIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SONORENSE PARA LA OBRA PÚBLICA CONCERTADA PARA EL EJERCICIO 2014 EN EL ESTADO DE SONORA.

**SEGUNDA.-** “LA RADIO” SE COMPROMETE Y OBLIGA A TRANSMITIR, 10 (DIEZ), PROMOCIONALES DIARIOS, DE LUNES A SÁBADO, CON UNA DURACIÓN DE HASTA 20 SEGUNDOS.

EL CONTENIDO Y DURACIÓN DE DICHOS PROMOCIONALES PODRÁN SER MODIFICADOS O CAMBIADO CONFORME PIERDAN VIGENCIA O SEA REQUERIDO PARA MEJORAR SU ACEPTACIÓN EN LOS RADIOESCUCHAS O POR CUALQUIERA OTRO MOTIVO, MEDIANTE SIMPLE ACUERDO DE LAS PARTES. LA PRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y MONTAJE DE LOS PROMOCIONALES SE REALIZARÁ EN LOS ESTUDIOS DE “LA RADIO”, SUJETÁNDOSE A LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN, PARA SU TRANSMISIÓN EXCLUSIVA.



**TERCERA.-** QUEDA ENTENDIDO POR LAS PARTES QUE “EL CECOP” PROPORCIONARÁ A “LA RADIO” CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN LOS DATOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE “LA RADIO” GRABE Y TRANSMITA OPORTUNAMENTE LOS PROMOCIONALES QUE SE REQUIERAN, NO OBSTANTE LO CUAL “EL CECOP” TAMBIÉN PODRÁ PROPORCIONAR A “LA RADIO” LOS PROMOCIONALES A TRANSMITIR.

**CUARTA.-** “LA RADIO” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A “EL CECOP”, DENTRO DE SU TIEMPO LIBRE DE TRANSMISIÓN, ESPACIOS EN SUS CABINAS DE GRABACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROMOCIONALES EXCLUSIVOS DE “EL CECOP” A SOLICITUD DE ÉSTE, POR LO MENOS DOS VECES AL MES EN CUALQUIER DÍA DE LUNES A SÁBADO QUE AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO DETERMINEN.

**QUINTA.-** “LA RADIO” PROPORCIONARÁ A “EL CECOP” COBERTURA NOTICIOSA DE SUS EVENTOS Y ACTIVIDADES A SOLICITUD DE ÉSTE, MEDIANTE BOLETINES INFORMATIVOS EN SUS NOTICARIOS O PROGRAMAS PROPIOS DE INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE SU RED DE REPORTEROS Y CORRESPONSALES, PREVIO ACUERDO Y PROGRAMACIÓN, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE CUATRO DÍAS, LA CUAL SE AJUSTARÁ A LA DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE NOTICIAS DE “LA RADIO”.

**SEXTA.-** “LA RADIO” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR DOS ENTREVISTAS AL MES, DENTRO DE SUS ESPACIOS NOTICIOSOS A PETICIÓN DE “CECOP” CUANDO ASÍ LO REQUIERAN.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE DOCE MESES, INICIANDO VIGENCIA EL DÍA 01 DE ENERO DE 2014 Y TERMINARÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 , PUDIENDO ADICIONARSE, MODIFICARSE O REVOCARSE EN CUALQUIER TIEMPO, BASTANDO ÚNICAMENTE LA SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE DIRIJA LA PARTE INTERESADA A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES, DEBIÉNDOSE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS TANTO A LAS PARTES COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS, DEBERÁN SER CONTINUADAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

**OCTAVA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, CONSTITUYEN LOS ÚNICOS COMPROMISOS ACORDADOS, LOS CUALES NO PODRÁN SER VARIADOS, MODIFICADOS O ADICIONADOS, SI NO ES CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

**NOVENA.-** EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, LAS PARTES ACUERDAN QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI SE PRESENTARE ALGUNA DISCREPANCIA ACERCA DE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y EN EL CASO DE QUE ESTAS FUEREN INSUPERABLES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

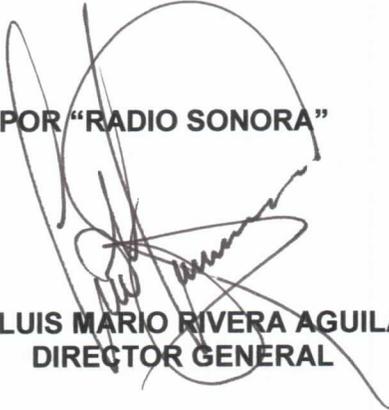


**DÉCIMA.- “CECOP” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A “LA RADIO” UN APOYO ECONÓMICO DE \$22,500.00 (SON: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.**

**DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A ACORDAR CON ANTICIPACIÓN DE 7 DÍAS, LAS FORMAS Y CONDICIONES EN QUE SE TRABAJARÁ EN CADA CASO.**

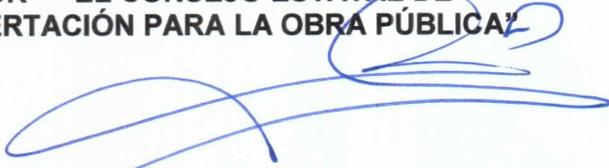
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL DÍA 2 DE ENERO DEL 2014.

**POR “RADIO SONORA”**



**LIC. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR  
DIRECTOR GENERAL**

**POR “EL CONSEJO ESTATAL DE  
CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA”**



**LIC. FRANCISCO ARNALDO MONGE ARAIZA  
COORDINADOR GENERAL**